



ACUERDO DE CONSTITUCIÓN MESA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Director del Centro Penitenciario de Alicante Cumplimiento en su condición de órgano de contratación, acuerda la constitución de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia con la siguiente composición:

- Presidente, el Administrador del Centro Penitenciario Alicante Cumplimiento.
- Vocal 1º, un Subdirector del Centro Penitenciario Alicante Cumplimiento.
- Vocal 2º, un funcionario destinado en el Centro Penitenciario Alicante Cumplimiento.
- Vocal 3º, un Abogado del Estado, designado por el Servicio Jurídico del Estado en Alicante.
- Vocal 4º, un Interventor de la Intervención General de la Administración del Estado, designado por la Intervención Territorial de Hacienda de Alicante.
- Secretario, un funcionario de los servicios administrativos del Centro Penitenciario Alicante Cumplimiento.

La Mesa de Contratación desempeñará las funciones previstas en el apartado 2º del artículo 326 LCSP y demás normativa vigente que le fuera de aplicación en relación con todos los expedientes de contratación en el ámbito de este órgano de contratación en que fuere preceptiva su intervención.

En Alicante a 15 de marzo de 2018

El Director

Fdo.: Santiago de las Heras Juncos

